

Guaranda enero 8, 2021
RCU - 001 - 2021 - 005

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: QUE el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria (001), realizada el 8 de enero del 2021.

SEGUNDO PUNTO: Análisis y Aprobación para postergar la fecha de elecciones para elegir representantes de Profesores; Servidores y Trabajadores para integrar Consejo Universitario, Consejo Directivo de Facultades y Consejo de Extensión de la Universidad Estatal de Bolívar.

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:**

QUE, La Constitución de la República del Ecuador, determina en su artículo 350.- "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo".

QUE, La Constitución de la República del Ecuador, determina en su artículo 351, "El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global";

QUE, La Ley Orgánica de Educación Superior determina en su artículo 17, "Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas".

QUE, el Reglamento de Elecciones para elegir a representantes de profesores, estudiantes, servidores y trabajadores para integrar Consejo Universitario, Consejo Directivo de Facultades, Consejo de Extensión de la Universidad Estatal de Bolívar, en la Disposición General Sexta, dispone que, "De los asuntos no previstos - Los asuntos operativos no previstos en el presente Reglamento y que tienen que ver exclusivamente con el proceso eleccionario, serán resueltos por el Tribunal Electoral Universitario conforme a leyes y reglamentos conexos

QUE, el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar, dispone en el artículo 22, literal a), "Convocar a elecciones universales, directas y secretas, para elegir autoridades institucionales ejecutivas, así como para elegir representantes de: profesores e investigadores, estudiantes, empleados y trabajadores a los organismos de Cogobierno Universitario"; y, literal b), Designar a los Miembros del Tribunal Electoral Universitario, para ejecutar procesos electorales";

QUE, el Arq. César Pazmiño, Presidente del Tribunal Electoral Universidad Estatal de Bolívar, da a conocer resolución del COE Cantonal niega el pedido del Tribunal Electoral de la Universidad Estatal de Bolívar para realizar las elecciones del cogobierno universitario conformado para integrar Consejo Universitario, Consejo Directivo de Facultades, Consejo de Extensión de la Universidad Estatal de Bolívar, así como exhortar los funcionarios de este evento educativo a realizar el proceso electoral vía telemática o postergarlo a fechas con menor riesgo de contagios de COVID19, por lo que los Miembros del Tribunal Electoral, resuelve: "Postergar la fecha a elecciones para elegir a representantes para integrar Consejo Universitario, Consejo Directivo de Facultades, Consejo de Extensión de la Universidad Estatal de Bolívar, trasladándose para el viernes 12 de febrero 2021, se llega a esta resolución por unanimidad.

RESUELVE: "APROBAR POR UNANIMIDAD QUE LAS ELECCIONES PARA ELEGIR A REPRESENTANTES DE PROFESORES, SERVIDORES Y TRABAJADORES PARA INTEGRAR CONSEJO UNIVERSITARIO, CONSEJO DIRECTIVO DE FACULTADES Y CONSEJO DE EXTENSIÓN DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR; SE REALICE EL 10 DE FEBRERO DE MANERA PRESENCIAL; ACOGIENDO LAS DISPOSICIONES DEL COE CANTONAL EN EL CASO DE NO TENER LA AUTORIZACIÓN SE REALICE DE MANERA VIRTUAL".

Lo que certifico en honor a la verdad.


MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ
SECRETARÍA GENERAL

